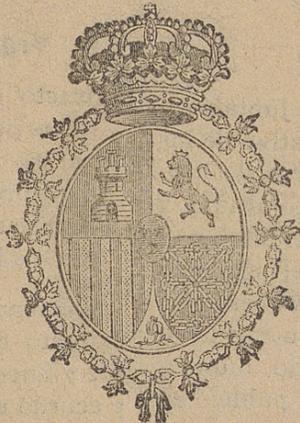


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Septiembre de 1926).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.114

Junta provincial de Instrucción pública de Valladolid.

CIRCULAR

Ha comenzado el curso de 1926-27 y con él, las tareas escolares se reanudan, después de largo y conveniente reposo de niños y maestros, que lleva a la escuela aires de renovación y alientos para continuar formando nuevos ciudadanos, conscientes de sus actos y de firme voluntad, que sean legítima esperanza de engrandecimiento patrio y de renovación de las glorias de la raza.

Más para que la escuela produzca los abundantes frutos que es capaz de dar, es indispensable que todos nos agrupemos a su alrededor, para prestarla calor y vida, juntamente con el máximo de medios conducentes a su finalidad, puesto que de otro modo, sería poco menos que negativa su actuación, y esto es todo lo contrario de lo que se pretende.

Los padres de los niños, enviándoles a recibir la instrucción

y educación primarias, con la mayor solicitud, sin las intermitencias, que tanto dañan y hasta se puede decir que anulan la enseñanza, las Autoridades cuidando solícitas que se cumplan las leyes que hacen aquella obligatoria y poniendo todo su empeño, que siempre ha de ser poco, para conseguir la absoluta desaparición de esa lacra social que se llama *analfabetismo* y haciendo que los locales-escuelas posean el máximo posible de condiciones higiénicas, realizando las reformas necesarias para conseguirlo, con lo que niños y maestros trabajarán en un ambiente saludable, en la obra más hermosa, como es la de fundamentar por medio de la cultura a base de una moral cristiana, compendio de perfecciones, el porvenir de una España trabajadora, grande y patriótica, colocada en el alto rango a que por su historia pretérita tiene derecho, lo que es anhelo constante del Gobierno que hoy nos rige y debe ser obra a la que todos los ciudadanos cooperemos incansables por cuantos medios directos o indirectos estén a nuestro alcance. Los primeros, con aportaciones directas de materiales indispensables y fáciles, tales como un libro para la biblioteca escolar — que debiera existir en toda escuela — o un sencillo y atractivo premio, que puede ser de poco valor material, pero de valor incalculable como estímulo, que puede otorgarse al niño que se destaque por algo que merezca recompensa; o por cual-

quier otra cosa con la que sea posible cooperar a la prosperidad de la escuela.

Los medios indirectos son variadísimos también, pero ninguno será de tan beneficiosos resultados, como aquéllos que tiendan a alejar a los niños de las procaçidades, de los sitios en que con palabras soeces, o costumbres licenciosas, se atente al tesoro más hermoso de la infancia, que es su inocencia, que a todo trance debemos hacer que dure lo más posible.

Pero para lograr todo lo expuesto, es indispensable remate la más exquisita solicitud del Maestro a sus discípulos, con los que ha de convivir continuamente en espíritu, para formar su alma poco a poco, al mismo tiempo que su inteligencia y para conseguirlo es indispensable tener amor profundo al niño, para prodigarle los cuidados más asiduos y desenvolver todas sus actividades, atrayéndole siempre con dulzura. El Maestro debe ser el alma de su escuela, y de él mismo, depende el éxito o el fracaso, sin que pueda culpar a nadie, de lo que es puramente personal.

Así pues, de todos espero que dando al problema toda la importancia que tiene, han de prestar a la escuela primaria la más eficaz y activa cooperación, con lo que harán un gran bien, en primer lugar a la infancia, y como consecuencia, a la familia y a la Patria.

De esta circular darán cuenta los señores Alcaldes a los respectivos vecindarios y a los señores Maestros, para que, penetrados

todos de su contenido, realicen el mayor esfuerzo posible para su cumplimiento.

Valladolid, 3 de Septiembre de 1926.

El Gobernador-Presidente,

José Más y del Ribero

Señores Alcaldes-Presidentes de las Juntas Locales de Primera Enseñanza de la provincia.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.975

Alaejos

Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente de esta villa, durante el pasado mes de Julio, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto municipal.

Ordinaria del 3.—Presidencia el señor Alcalde, don Aurelio Martín Hernández Monge.

Se aprobó la anterior sesión, la distribución de fondos para este mes, así como también el extracto de las sesiones celebradas por esta Comisión en el mes de Junio último.

Por unanimidad se acordó pagar: 50 pesetas importe del 10 por 100 para la adquisición de papel de multas municipales; 26'50 pesetas por los sellos de franquicia y para reconocimiento de las reses por el Inspector de carnes, y 20 pesetas de los derechos que

corresponde pagar por la Guardia civil, que están exentos, de degüello de cerdos.

Ordinaria del 10.—Presidencia el señor Alcalde, don Aurelio Martín Hernández Monge.

Se aprobó la anterior y se dió cuenta de la correspondencia habida durante la semana y de su despacho, lo que fué aprobado.

Ordinaria del 17.—Presidencia el señor Alcalde, don Aurelio Martín Hernández Monge.

Se aprobó la anterior y se nombró encargado de la bomba de la calle de Santa María, a Francisco García González, con el sueldo de cincuenta pesetas, por todo el presente período semestral, con cargo al capítulo de Imprevistos. Y se nombró comisionado para la entrega en caja de los mozos del actual reemplazo, a don Valentín Antoraz Hernández, a quién se le abonarán los gastos de viaje y estancia, del capítulo correspondiente.

Ordinaria del 24.—Presidencia el señor Alcalde, don Aurelio Martín Hernández Monge.

Se aprobó la anterior y se dió cuenta de la correspondencia recibida durante la semana y de su despacho, lo que fué aprobado.

Ordinaria del 31.—Presidencia el señor Alcalde, don Aurelio Martín Hernández Monge.

Se aprobó la anterior y se dió cuenta del despacho de la correspondencia recibida durante la semana y de su despacho, lo que fué aprobado.

Y para que conste y pueda remitirse a la Superioridad, según está mandado, firmo el presente con el visto bueno del señor Alcalde, en Alaejos, a 3 de Agosto de 1926.—El Secretario, Valentín Antoraz.—V.º B.º: El Alcalde, Aurelio M. Hernández.

Este extracto ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente, en sesión ordinaria de fecha siete del actual.

Alaejos, 8 de Agosto de 1926.—Valentín Antoraz.

Núm. 4.107

Pozuelo de la Orden

Confeccionadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1925-26, se hallan expuestas al público por término de quince días, con el objeto de que los habitantes de este término puedan examinarlas y formular reparos y observaciones contra las mismas, según lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto.

Pozuelo de la Orden, a 2 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Justo Cimas.

Núm. 4.096

Traspinedo

Terminada por esta Junta pericial la relación nominativa de los aumentos prescriptos por Real decreto-ley de 25 de Junio último, y demás cantidades a percibir en el segundo trimestre del ejercicio económico del segundo semestre de 1926, de la contribución territorial de este término municipal, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes comprendidos en la misma puedan hacer las reclamaciones que estimen pertinentes; pasado que sea este plazo no será admitida ninguna.

Traspinedo, a 30 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Leto López.

Núm. 4.078

Valdenebro de los Valles

Formada la matrícula de industrial de este término que ha de regir desde los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre próximos, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante cuyo plazo puede ser examinada por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Valdenebro de los Valles, 31 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Santos Argüello.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de
Pozuelo de la Orden.
Ramiro.
Villavieja del Cerro.

Núm. 4.060

Valdunquillo

Terminado por la Junta local de este pueblo el repartimiento para la recaudación del impuesto de plagas del campo que ha de regir en el próximo ejercicio de 1926-27, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de cinco días, durante los cuales podrán examinarle los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Valdunquillo, a 30 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Teodoro Collantes.

Núm. 3.730

Vega de Valdeironco

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente, durante el mes de Febrero último que forma el Secretario que suscribe a los efectos legales.

Ordinaria del día 6.—Leído el extracto de sesiones de Diciembre y Enero últimos fué aprobado y acordó su publicación.

Se aprobó una propuesta de habilitación de crédito por medio de transferencia que se leyó, acordando que se publique por espacio de quince días y luego que se dé cuenta al Pleno.

Se dejó practicada la rectificación al Padrón municipal, disponiendo que se anuncie al público por espacio de quince días.

Ordinaria del día 13.—Solamente concurrió el señor Alcalde.

Extraordinaria del día 17.—Convocada la Comisión para tratar de la recaudación municipal y formar el proyecto de presupuesto para 1926-27, no se celebró sesión por no reunirse la Comisión.

Ordinaria del día 20.—Se dió cuenta de que durante los quince días no se ha presentado ninguna solicitud para el cargo de Depositario.

Se nombró tallador de los mozos del Reemplazo a Isaac Sarmentero y designaron a Anastasio Delgado y Jerónimo Ferrero, padres de los mozos números 1.º y 2.º del alistamiento, para deponer en los expedientes de prórroga de primera clase que tramiten.

Se acordó que en lo sucesivo esta Comisión celebre sus sesiones ordinarias a las siete de la tarde.

Ordinaria del día 27.—No concurrió la Comisión para celebrar la sesión de este día.

Vega de Valdeironco, a 5 de Marzo de 1926.—El Secretario, Teodosio Alonso.

Diligencia.—El precedente extracto de sesiones fué aprobado por la Comisión en sesión ordinaria del 13 del mes corriente que certifico.

Vega de Valdeironco, a 5 de Marzo de 1926.—El Secretario, Teodosio Alonso.—V.º B.º: El Alcalde, A. Bernaldez.

Núm. 4.099

Villagarcía de Campos

Don Andrés Fernández Domínguez, Alcalde constitucional de Villagarcía de Campos.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario for-

mado para las obras de alumbramiento y traída de aguas para abastecimiento de la localidad, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Villagarcía de Campos, a 31 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Andrés Fernández.

Núm. 4.100

Villagarcía de Campos

Durante los días 10 y 11 de los corrientes y en el local y horas de costumbre, tendrá lugar en esta localidad la cobranza voluntaria del Repartimiento general de utilidades y demás impuestos de este Municipio correspondientes al primer trimestre del ejercicio semestral de 1926, por el Recaudador encargado, don Cecilio E. Carrascal.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros.

Villagarcía de Campos, a 1.º de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Andrés Fernández.

ANUNCIOS NO OFICIALES

PIEDRA SILÍCEA

para carreteras, se ofrece en gran cantidad, y para obras, asfaltos y otros usos, hay cuanta sea necesaria.

Es la mayor y mejor casajera de la provincia, y la más próxima a Valladolid, la que desde ahora se encuentra en explotación. Se invita a los señores que lo necesiten, que antes de hacer sus compras o contratos, lo vean en la finca del Sr. Trueba, para que aprecien su gran abundancia y buena clase. Kilómetro 3 de la carretera de Fuensaldaña.

197

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación Provincial